



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Por medio de la ley 3833 sancionada el 15 de abril del 2004, promulgada mediante decreto 357/04 y publicada en el Boletín Oficial el día 29 de abril de 2004, bajo el número 4197, se prorrogó por el término de ciento cincuenta (150) días la vigencia de la ley 3720, que suspende los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas, agua potable y energía eléctrica a todos aquellos usuarios que se encuentren en situación de desocupación o en condiciones socioeconómicas que impiden el cumplimiento de sus obligaciones.

Es importante considerar que la fecha de vencimiento está muy próxima a cumplirse, siendo ésta el día 4 de setiembre del 2004, como así también, que el estado de emergencia económica en Río Negro todavía está vigente.

Por otro lado el INDEC ha publicado recientemente que el ingreso promedio de los argentinos es de 650 pesos, que el treinta por ciento (30%) de los hogares se encuentran en la indigencia porque sus ingresos son entre 250 y 345 pesos, que el costo de una canasta básica familiar es superior a los 720 pesos, y que estos hogares con menores recursos gastan el cincuenta por ciento (50%) de esos ingresos en alimentos.

Nuestra provincia no escapa a esta realidad nacional, pero gracias a la sanción de las leyes antes mencionadas, la Legislatura rionegrina ha sido pionera en la protección de estos sectores, garantizándoles de esta manera el ejercicio de sus derechos constitucionales básicos.

Por ello.

**AUTOR:** María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Prorróguese desde el vencimiento del plazo dispuesto en la ley 3833 y por el término de ciento cincuenta (150) días, la vigencia de la ley 3720, en todos sus términos y contenidos.

**Artículo 2°.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 3°.-** De forma.